

RESOLUCIÓN No.

(23 OCT 2023 - - A 2 7 8 8)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" PERÍODO 2024-2027

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 0862 DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el día 31 de agosto de 2023, expide la Resolución No. 0862, por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin ánimo de lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones.

Que el artículo 9 del citado acto administrativo estableció que: *"Comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados.*

*Una vez vencido el término previsto para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidato, la Corporación **deberá integrar un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que se cumple con los requisitos previstos en esta Resolución.***

*El Comité verificador deberá estar integrado por un **número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación,** atendiendo los siguientes criterios:*

*1. **Al menos uno de los miembros deberá ser un funcionario de profesión abogado vinculado a la Oficina Asesora Jurídica, subdirección jurídica de la Corporación o la dependencia que haga sus veces.***

*2. **Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.***

*3. **Para la designación de los miembros del comité verificador, la Corporación hará una invitación interna y los seleccionará entre aquellos que hayan manifestado su interés en participar del mismo.**" (Subraya y Negritas Propias)*

Es así como, el Director General de CORPOBOYACÁ el día 18 de octubre de 2023, realizó a través de aviso convocatoria a los funcionarios de la Corporación para integrar el Comité de Verificación de los documentos para la elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" período 2024-2027.

Como consecuencia de lo anterior obra planilla de inscripción y acta de cierre de la citada convocatoria suscrita por el Secretario General y Jurídico y el Auxiliar Administrativo Grado



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Dirección General

23 OCT 2023 - - 027RB

Continuación Resolución No. Página No.2

013, en donde se evidencia que se postularon seis (6) funcionarios de la Entidad, los cuales corresponde a los siguientes:

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA
1.	Jamer Seguro Chavarro	Subdirección Administración de Recursos Naturales.
2.	Marco Antonio Suarez Páez	Cultura Ambiental.
3.	Amanda Medina Bermúdez	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.
4.	Amílcar Iván Piña	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.
5.	Mauricio Forero Solano	Secretaria General y Jurídica.
6.	Carolina Paipa Quintero	Subdirección Administración de Recursos Naturales.

Así las cosas, revisada la documentación se concluye que la totalidad de funcionarios postulados a integrar el Comité de Verificación de los documentos para la elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" periodo 2024-2027, cumple con la directriz dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Igualmente, se establece que en cumplimiento del numeral 1 de la citada Resolución, se debe mantener de manera obligatoria la postulación del Doctor Mauricio Forero Solano quien es el único que manifestó su intención de participar y cumple con los postulados establecidos, esto es ser funcionario de profesión abogado adscrito a la Secretaria General y Jurídica de la Corporación.

Ahora bien, de acuerdo con las provisiones consignadas en el artículo 9 de la Resolución No. 0862 de fecha 31 de agosto de 2023, el Comité de Verificación de los documentos para la elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" periodo 2024-2027, debe ser constituido por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, en el caso particular se postularon seis (6) funcionarios; sin embargo, de conformidad con Reunión llevada a cabo el día 23 de octubre de 2023 entre la Secretaria General y Jurídica y los postulados, se informa que el funcionario Jamer Seguro Chavarro no continua con su postulación; en razón a que se encuentra disfrutando de sus vacaciones durante el periodo que el referido Comité deberá realizar la verificación de los documentos.

Finalmente, se informa a los designados a integrar el Comité de Verificación de los documentos para la elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" periodo 2024-2027, el cronograma de las etapas señaladas por el artículo 4 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en aras de que sean tenidas en cuenta para el desarrollo de su labor, de la siguiente manera:

"CRONOGRAMA:

1. Publicación aviso de convocatoria: Hasta el día 05 de Octubre de 2023.





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Dirección General

23 OCT 2023 - - 11 27 18

Continuación Resolución No.

Página No.3

2. Inscripción para participar de la reunión de elección y para postular candidato: Hasta el día 20 de octubre de 2023 a las 5.00 pm, en la Secretaría General y Jurídica, ubicada en la carrera 2 A Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja, segundo piso. Solo se recibirán inscripciones de manera física.

3. Publicación de informe de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados: Hasta 03 de Noviembre de 2023.

4. Presentación de reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos: Se podrán presentar por escrito al correo: ousuario@corpoboyaca.gov.co o en la Secretaría General y Jurídica, ubicada en la carrera 2 A Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja, segundo piso; desde el día 07 de Noviembre de 2023 hasta el día 08 de Noviembre de 2023 a las 5.00 pm.

5. Respuesta a las reclamaciones: Se elaborarán desde el día 09 de Noviembre hasta el día 15 de Noviembre de 2023.

6. Publicación versión final del Informe de resultados de verificación de requisitos: 15 de Noviembre de 2023.

7. Realización de la reunión: 21 de noviembre del 2023, a las 10:00 a.m, en el Aula Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, ubicada en la carrera 2 A Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja."

Que, para el efecto, de acuerdo con las provisiones consignadas en el artículo 9 de la Resolución No. 0862 de fecha 31 de agosto de 2023, y lo referido anteriormente se hace necesario designar el Comité para dicha verificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de la Corporación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Verificación de los documentos para la elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" período 2024-2027.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Verificación referido estará integrado por:

No.	NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA
1.	Marco Antonio Suarez Páez	Cultura Ambiental.
2.	Amanda Medina Bermúdez	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.
3.	Amílcar Iván Piña	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.
4.	Mauricio Forero Solano	Secretaría General y Jurídica.
5.	Carolina Paipa Quintero	Subdirección Administración de Recursos Naturales.





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Dirección General

~~28~~ OCT 2023 - - 02788

Continuación Resolución No. _____

Página No. 4

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, se ordena comunicar el presente acto administrativo a los siguientes funcionarios así: (1) A JAMER SEGURO CHAVARRO al correo electrónico: jsegura@corpoboyaca.gov.co, (2) A MARCO ANTONIO SUAREZ PÁEZ al correo electrónico: asuarez@corpoboyaca.gov.co, (3) A AMANDA MEDINA BERMÚDEZ al correo electrónico: amedina@corpoboyaca.gov.co (4) A AMÍLCAR IVÁN PIÑA al correo electrónico: apina@corpoboyaca.gov.co (5) A MAURICIO FORERO SOLANO al correo electrónico: mforero@corpoboyaca.gov.co (6) A CAROLINA PAIPA QUINTERO al correo electrónico: cpaipa@corpoboyaca.gov.co

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo anterior y con el fin de dar a conocer la anterior designación y las labores a realizarse, se ordena comunicar el presente acto administrativo a los siguientes funcionarios en calidad de Subdirectores y Jefe de Oficina así: (1) A SONIA NATALIA VÁSQUEZ Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental al correo electrónico: svasquez@corpoboyaca.gov.co 2) A HEILER MARTÍN RICAURTE AVELLA Subdirector de Recursos Naturales al correo electrónico: hricaurte@corpoboyaca.gov.co 3) A SORAIDA ALICIA RUIZ GARCIA Jefe Oficina de Participación y Cultura Ambiental al correo electrónico: sarulz@corpoboyaca.gov.co

ARTICULO QUINTO: Se ordena que el presente acto administrativo sea publicado en la página web de CORPOBOYACÁ, fijado en la cartelera de la sede central y de las Sedes Territoriales de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ESTIFANÍA TELLEZ
Director General

Elaboró: Monica Alejandra Gonzalez Cano.
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez
Archivo: Resoluciones.

